



DECLARACION JURADA DE MEDIDAS DE RETORSION

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 48 del 26 de octubre del 2016, el suscrito José Aurelio Pardo Gonzalez, varón panameño, mayor de edad, empresario, casado, con cédula de identidad personal N° 8-285-355, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de empresa Ecofrio de Panamá, S.A., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha 26750, Rollo 1342, Imagen 83 con domicilio en Urbanización Carrasquilla, Calle 80 Este, Edificio Acrópolis, Planta Baja, con teléfono 6682-0821; certifico lo siguiente:

1. Que no es una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un estado al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la ley N° 48 del 26 de Octubre del 2016.
2. No mantiene beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la ley N° 48 del 26 de Octubre del 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un estado al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la ley N° 48 del 26 de Octubre del 2016.
3. No actúa en representación de una persona natural de un estado al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la ley N° 48 del 26 de Octubre del 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un estado al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la ley N° 48 del 26 de Octubre del 2016.
4. En la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de los sueldos, bienes, servicios, obra pública, arrendamientos, valores, títulos, o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, provenientes de estados a los que se le aplican medidas de retorsión conforme a la ley N° 48 del 26 de Octubre del 2016, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de enero de 2021.



José Aurelio Pardo Gonzalez
Cedula: 8-285-355
Representante Legal
Ecofrio de Panama, S.A.

Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 5-703-602.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

En Panamá,

Testigos

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

